



DECRETO ALCALDICIO N° 1006/2021.

REF.: ACLARA REGULARIZACIÓN DE AUMENTOS DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL "ESTUDIO MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS ESCALERAS LOS TILOS, LOTA", ID: 3020-29-LP16, EN LA FORMA QUE INDICA.

LOTA, 13 de agosto de 2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N°7223/2016, de 23 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza estudio y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría; el Decreto Alcaldicio N°1.117, de fecha 24 de junio de 2016, que aprueba ejecución proyecto de inversión "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, PRBIPE, de la SUBDERE; el Decreto Alcaldicio N° 1286, de 19 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprobaron las bases administrativas de licitación, y autorizó el primer llamado a propuesta pública para la elaboración del "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl; el Decreto Alcaldicio N°1813, de 11 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", Licitación ID 3020-29-LP16, a la empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Contrato de Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota, suscrito con fecha 22 de noviembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la contratista Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Decreto Alcaldicio N° 2.142, de 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que Aprueba contrato suscrito con empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA, para la ejecución de "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota". ID: 3020-29-LP16; la Rectificación del contrato denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los tilos, Lota". ID:3020-29-LP16, celebrado con fecha 19 de octubre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; el Decreto Alcaldicio N°94/2021, de fecha 28 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Aprueba rectificación del contrato de prestación de servicios para el proyecto "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota" ID 3020-29-LP16, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA; los decretos N°1.042 de 02 de septiembre de 2020; N°1.246 de 27 de octubre de 2020, N°756 de 19 de junio de 2020; N°1.467 de 03 de diciembre de 2020; N°135 de 08 de febrero de 2021, todos referidos a la regularización de plazos del "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la



revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, mediante Decreto Alcaldicio N°1.286 de 19 de julio de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se llamó a licitación pública para seleccionar al contratista al cual se le encomendaría la elaboración del "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota" ID 3020-29-LP16, del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público.

3. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1.813 de fecha 11 de octubre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se adjudicó dicha licitación pública a la empresa Sociedad de Ingeniería, Construcción e Inmobiliaria Los Andes SPA, suscribiéndose el respectivo contrato con fecha 22 de noviembre de 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.142, de 06 de diciembre de 2016.

4. Que, el plazo para la elaboración del estudio se fijó en 150 días corridos, sin incluir los plazos de revisión y corrección, contados desde la fecha de firma del acta de Inicio del estudio, la que para su Etapa I se produjo el día 22 de diciembre de 2016, contemplando la ejecución de tres etapas sucesivas, que según los plazos contenidos en la oferta técnica hecha por el contratista, son: i) Etapa I. Diagnóstico, mecánica de suelos y topografía, 20 días corridos; ii) Etapa II. Desarrollo de arquitectura y especialidades, 60 días corridos; iii) Etapa III, Aprobaciones e informe final, 70 días corridos.

5. Que con posterioridad a la fecha de inicio del estudio, se han dictado distintos actos administrativos que aumentan o regularizan el plazo contractual, por los motivos que se señalan a continuación:

a) Decreto Alcaldicio N°1.042 de fecha 02 de septiembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que regulariza el congelamiento del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio de Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", efectuado en la Etapa I del estudio, por el término de 103 días corridos, para la revisión del informe presentado por el contratista y para el levantamiento por éste de las observaciones formuladas por la contraparte técnica.

b) Decreto Alcaldicio N°1.276, de fecha 27 de octubre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso la regularización del congelamiento del plazo de la ejecución del contrato "Estudio de Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", respecto de la Etapa II del estudio, por el término de 71 días corridos, debido a la revisión hecha por la contraparte técnica a los informes presentados por el contratista.

c) Decreto Alcaldicio N°756 de fecha 19 de junio de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso la regularización del congelamiento del plazo de elaboración "Estudio de Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", efectuada en las Etapas II y III, por el término de 737 días corridos.

Entre los plazos regularizados, se encuentran los siguientes periodos:

En la Etapa II, se regulariza un total de 92 días, correspondientes a la solicitud y aprobación del anteproyecto de arquitectura ante el Consejo de Monumentos Nacionales.

En la Etapa III, se regularizan 645 días, correspondientes a la solicitud y aprobación del proyecto de pavimentación y aguas lluvia ante el Servicio de Vivienda y Urbanismo del Biobío, a la solicitud y aprobación del proyecto de arquitectura ante el Consejo de Monumentos Nacionales, a la solicitud y aprobación del



proyecto de riego ante la empresa ESSBIO S.A., y a solicitud y aprobación del proyecto ante la Dirección de Obras Municipales.

d) Decreto Alcaldicio N°1.467 de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso la regularización congelamiento del plazo de ejecución del "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", efectuada en la Etapa III del estudio, por el término de 140 días corridos, para la autorización y timbraje digital del proyecto por parte del Consejo de Monumentos Nacionales.

e) Decreto Alcaldicio N°135, de fecha 08 de febrero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso la regularización del congelamiento del plazo de ejecución del contrato "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escalera Los Tilos, Lota", efectuada en la etapa III del estudio por el término de 90 días corridos, para la revisión del informe presentado por el contratista y para el levantamiento por parte de éste de las observaciones formuladas por la contraparte técnica.

7. Rectificación del contrato "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota" celebrado con fecha 19 de octubre de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Sociedad de INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN E INMOBILIARIA LOS ANDES SPA, mediante el cual se reformó la cláusula tercera del referido contrato, estableciéndose que el plazo de elaboración del estudio se cuenta a partir de la fecha de firma del acta de inicio del estudio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°94, de fecha 28 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

8. Que, atendiendo el mérito de lo expuesto, se ha aumentado el plazo en un término total de 1.141 días corridos, los cuales se adicionarán sin solución de continuidad al plazo de 150 días corridos convenido en el contrato primitivo, individualizado en el considerando tercero del presente documento.

DECRETO.

1. ACLÁRESE la regularización de aumentos de plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Mejoramiento y Recuperación Espacios Públicos Escaleras Los Tilos, Lota", por los motivos y circunstancias indicados en los considerandos del presente decreto, por el término total de 1.141 días corridos.

2. NOTIFÍQUESE, del presente Decreto Alcaldicio al contratista mediante carta certificada dirigida al domicilio que éste registrare en el contrato, entendiéndose notificado del presente acto administrativo al tercer día hábil siguiente del despacho de la carta certificada.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

CSC/LBA/MJC/KMM/MML/yrm

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Contratista (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)